



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 009-2015-CONCYTEC-OPP, de fecha 2 de marzo del 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 061-2015-CONCYTEC-OGPP, de fecha 3 de marzo del 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para el Año Fiscal 2015;

Que, el Literal b) del Numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero del 2015, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Un Mil Trescientos Treinta Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 330 246 553,00), para la ejecución de los proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de la Septuagésima Segunda y Nonagésima Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme se detalla en los Anexos N°s 01, 02 y 03;

Que, conforme al referido Anexo N° 01 "Crédito Suplementario Continuidad de Proyectos de Inversión Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", al Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, le corresponde la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 843 542,00);

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF, dispone que los titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, mediante los Informes del Visto, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y solicita se apruebe la desagregación de la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 843 542,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad al Proyecto de Inversión Pública N° 162535 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC";

Con el visto bueno de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 023-2015-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF, por la suma de Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 843 542,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 032-2015-CONCYTEC-P

INGRESOS		NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: RECURSOS ORDINARIOS	843 542,00

	TOTAL INGRESOS	843 542,00
		=====
EGRESOS		NUEVOS SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	843 542,00
UNIDAD EJECUTORA	001: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	843 542,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	843 542,00
PROYECTO	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del 2198129: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	843 542,00
ACTIVIDAD	6000013 Estudios de Factibilidad	843 542,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	843 542,00
GASTO DE CAPITAL		843 542,00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		843 542,00

	TOTAL EGRESOS	843 542,00
		=====

